



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL P.M.C.

Expte. nº: UPM/2021/212

Órgano: Intervención General del P.M.C.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL - PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA – EJERCICIO 2020.

Por el Órgano de Contabilidad se ha remitido a esta Intervención General, con fecha 22/04/2021, expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, con el fin de que se emita el preceptivo informe de intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 22/04/2019 se da traslado por el aplicativo de tramitación electrónica (OpenCERTIAC) por el Órgano de Contabilidad a esta Intervención de los siguientes estados contables:

- Estado de liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, 2020.
- Estado de liquidación del Presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura: resumen por clasificación económica, 2020.
- Estado de liquidación del Presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura: resumen por clasificación programa, 2020.
- Estado de liquidación del Presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura: por grupo de programa y concepto, 2020.
- Estado de liquidación del Presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura: por bolsa de vinculación, 2020.
- Resumen de obligaciones reconocidas netas por clasificación programa y capítulo, 2020.
- Resumen de obligaciones reconocidas netas por clasificación económica y programa, 2020.

- Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Estado de ejecución de obligaciones de presupuestos cerrados. Resumen por ejercicios.
- Estado de liquidación del Presupuesto de ingresos del Patronato Municipal de Cultura, 2020.
- Estado de liquidación del Presupuesto de ingresos del Patronato Municipal de Cultura, 2020: resumen por clasificación económica.
- Estado de ejecución de presupuestos de ingresos de ejercicios cerrados. Derechos cancelados. Resumen por ejercicios.
- Estado de ejecución de presupuestos de ingresos de ejercicios cerrados. Pendiente de cobro. Resumen por ejercicios.
- Estado de ejecución de ingresos y gastos del patronato Municipal de Cultura 2020.
- Resultado Presupuestario del Patronato Municipal de Cultura 2020.
- Estado del remanente de Tesorería 2020.
- Acta de arqueo a 31/12/2020. Conciliaciones bancarias y certificados de saldos bancarios.

2.- Se incorpora al expediente informe de la Titular del Órgano de Contabilidad fechado el 22/04/2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable:

La propuesta deberá respetar y ajustarse a lo dispuesto en la normativa que se detalla a continuación:

- *Constitución Española (CE) (artículo 135).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) (artículos 191 a 193).*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el denominado Reglamento Presupuestario de las entidades locales (artículos 89 a 105).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre) (LOEPYSF).*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del sector Público Local.*
- *Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010).*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

- *Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre).*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. La misma ha sido modificada por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre y por Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Y ha sido objeto de desarrollo por Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada el día 11-02-2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023, de conformidad con los términos previstos en la LOEPYSF y la variación del gasto computable (regla de gasto), en función de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. No obstante, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada el día 06-10-2020, se acuerda la suspensión de las reglas fiscales durante 2020 y 2021.*
- *“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (MANUAL IGAE), elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Adapta Normas Eurostat SEC2010).*
- *“Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las corporaciones locales” (GUIA IGAE), elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.*
- *Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas emitida por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de septiembre de 2014.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 2020 (bases 57 y ss).*

Segundo.- Liquidación del Presupuesto:

Con carácter previo al examen e informe de la propuesta de liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de 2020, se exponen, a continuación, los requisitos y trámites que la normativa vigente exige:

1. La Constitución Española, norma fundamental del derecho, establece lo siguiente:

- *“Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”* (artículo 135.1)

2. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre) indica al respecto:

- Objeto:

- ✓ *Establecer los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.*
- ✓ *Establecer los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.*
- ✓ *Establecer los límites de déficit y deuda y los mecanismos de corrección de las desviaciones.*

- Principios generales. Señala, entre otros, los siguientes:

- ✓ *Estabilidad presupuestaria. La gestión presupuestaria y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria (situación de equilibrio o superávit estructural), coherente con la normativa europea.*
- ✓ *Sostenibilidad financiera. Las entidades locales deberán tener capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*
- ✓ *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
- Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

- Se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- Las actuaciones que afecten a gastos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dichos objetivos deberán cumplirse en las distintas fases del ciclo presupuestario, es decir, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

3. Requisitos de ámbito temporal:

- ✓ El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el **31 de diciembre del año natural** correspondiente (artículo 191.1 TRLRHL).
- ✓ La confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse **antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente** (artículo 191.3 TRLRHL).
- ✓ Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma **antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente** al que corresponda (artículo 193.5 TRLRHL).

4. Requisitos de tramitación (elaboración y aprobación):

- ✓ La Liquidación del Presupuesto General Ordinario **confeccionada por el Órgano de Contabilidad y acompañada por un informe contable emitido por dicho Órgano** que explique el origen de las magnitudes y las aclaraciones que considere necesarias sobre las mismas, pondrá de manifiesto los estados contables determinados en el artículo 93 del Real Decreto 500/90 (Base 57.1 de Ejecución del Presupuesto).
- ✓ Corresponde al **Alcalde**, previo informe preceptivo de la Intervención General, en los términos recogidos en el artículo 191 del TRLRHL, 89.2 y 90 del RD 500/1990, **la aprobación de la Liquidación** del Presupuesto

del Ayuntamiento. En el Patronato Municipal de Cultura la propuesta de aprobación de la Liquidación será formulada por el órgano competente del Patronato, previo informe preceptivo de la Intervención del Patronato o en quien delegue, dando posterior traslado al Ayuntamiento para su aprobación mediante Decreto del Alcalde, que incorporará la liquidación de todos los entes que forman el Presupuesto General. (Base 57.3 de Ejecución del Presupuesto).

- ✓ **Los Presupuestos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo se liquidarán por separado**, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes dentro de los plazos establecidos en la normativa legal vigente. A la liquidación del Presupuesto se incluirá un informe de gestión de la Explotación del patrimonio municipal del suelo acompañado del correspondiente Registro de Explotación (Base 58 de Ejecución del Presupuesto).
- ✓ De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, una vez realizada su aprobación, **se dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre (artículo 193.4 TRLRHL).
- ✓ **Se remitirá copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma** antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (artículo 193.5 TRLRHL).

5. Documentación que integra el expediente:

Norma 10ª “Estado de liquidación del Presupuesto” de la IC (Tercera parte “Cuentas anuales”, Normas de elaboración de las cuentas anuales):

El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Por su parte, el artículo 93 del RD 500/1990 dispone que:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.”

De acuerdo con lo anterior, la documentación integrante del expediente estará formada por:

- ✓ Estados demostrativos de la ejecución del presupuesto.
- ✓ Liquidación del presupuesto de gastos.
- ✓ Liquidación del presupuesto de ingresos.
- ✓ Remanentes de crédito a 31 de diciembre.
- ✓ Resultado presupuestario del ejercicio.
- ✓ Remanente de Tesorería.
- ✓ Determinación del importe del dudoso cobro.
- ✓ Informe del Órgano de Contabilidad.
- ✓ Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

✓ Informe de la Intervención General.

Tercero.- Objeto de la fiscalización:

El ejercicio de la función interventora consiste en comprobar y verificar si la propuesta de liquidación cumple con los siguientes requisitos:

- Cobertura legal (si se ajusta y respeta la legalidad vigente).
- Respeto de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (superávit presupuestario, regla de gasto y nivel de deuda). Este requisito se verificará de forma conjunta, agregando las liquidaciones del Ayuntamiento, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Patronato Municipal de Cultura, por el Interventor General del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cuarto.- Cobertura legal:

El expediente cumple con los requisitos señalados en el apartado segundo de los fundamentos de derecho de este informe, salvo en lo relativo al requisito de ámbito temporal: no se cumple lo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL, que exige que la confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse **antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente**. Ello impedirá el cumplimiento del siguiente requisito que exige la remisión de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma **antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente** al que corresponda (artículo 193.5 TRLRHL).

En cuanto al contenido de la liquidación, el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad, obrante en el expediente, determina los importes de las magnitudes siguientes:

1) Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Tiene dos componentes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.
- Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas en fin de ejercicio respecto de cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos a las que se imputan los recursos afectados que financian dichos gastos.

El Remanente de Tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por la diferencia entre el Remanente de Tesorería total y el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		418.160,11		1.457.496,09
	2. Derechos pendientes de cobro		1.359.749,38		228.797,66
430	+ del Presupuesto corriente	1.136.304,83		35.287,63	
431	+ de Presupuestos cerrados	222.777,83		188.610,20	
257.258.270,275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias	666,72		4.899,83	
	3. Obligaciones pendientes de pago		604.469,24		649.802,37
400	+ del Presupuesto corriente	465.064,26		532.808,55	
401	+ de Presupuestos cerrados	4.189,43		4.252,79	
165.166.180.185.410.414, 419.453.458.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	135.185,55		112.743,03	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-353.895,18		-18.330,66
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	353.895,18		18.330,66	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		819.554,07		1.018.160,72
2981,2982,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5981 ,5982,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		197.152,11		167.154,37
	III. Exceso de financiación afectada		6.500,00		6.500,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		615.901,96		844.506,35

El cuadro anterior, obtenido de la contabilidad, representa el cálculo del Remanente de Tesorería Total y su desglose en Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y el Remanente de Tesorería para gastos generales. Por tanto, el ejercicio 2020 se ha liquidado con un **Remanente de**

Tesorería líquido por importe de **622.401,96 Euros** (en el cuadro sería la diferencia entre el remanente de tesorería total y los saldos de dudoso cobro), de los cuales:

- **6.500 Euros es el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada**, que se podrá destinar a financiar la incorporación de créditos correspondientes a los gastos de esta naturaleza. No obstante, de acuerdo con el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad, dicho remanente es ficticio, por lo que procede su regularización contable, no siendo objeto de incorporación en el ejercicio 2021.
- **615.901,96 Euros es el Remanente de Tesorería para gastos generales**, que será de libre disposición, pudiéndose utilizar para financiar modificaciones de crédito (independientemente de que éstas correspondan a gastos con financiación afectada o gastos generales) en el Presupuesto del presente ejercicio 2021, en los supuestos y condiciones que establece la normativa vigente.

Debe destacarse que el **importe de los derechos pendientes de cobro** han aumentado exponencialmente sobre los del año anterior (casi un 495%). La explicación viene dada porque buen aparte de los recibos emitidos por actividades culturales, que se gestionan mediante el sistema de cobro por domiciliación bancaria, se cargaron en cuenta a principios del mes de diciembre de 2020, no pudiendo aplicarse dicho ingresos hasta transcurrido el plazo de devolución de 56 días establecido en la normativa bancaria (Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera). Por otro lado, los **derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados** deberían depurarse y cuadrarse con los saldos pendientes de cobro reales, en función de los cargos realizados al Órgano de Gestión Tributaria para su recaudación en período ejecutivo.

El saldo de las obligaciones pendientes de pago ha disminuido sobre las existentes a 31/12/2019 en un 6,98% (pasando de 649.802,37 a 604.469,24 €).

2) **Resultado Presupuestario:**

El Resultado Presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar.

En el siguiente cuadro, obtenido de la contabilidad, se detalla el cálculo de esta magnitud, siguiendo la metodología establecida en la IC:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.087.888,88	5.286.276,34		-198.606,65
b) Operaciones de capital	29.353,12	29.353,12		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	5.117.022,81	5.315.629,46		-198.606,65
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.117.022,81	5.315.629,46		-198.606,65
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			202.919,77	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			202.919,77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.313,12

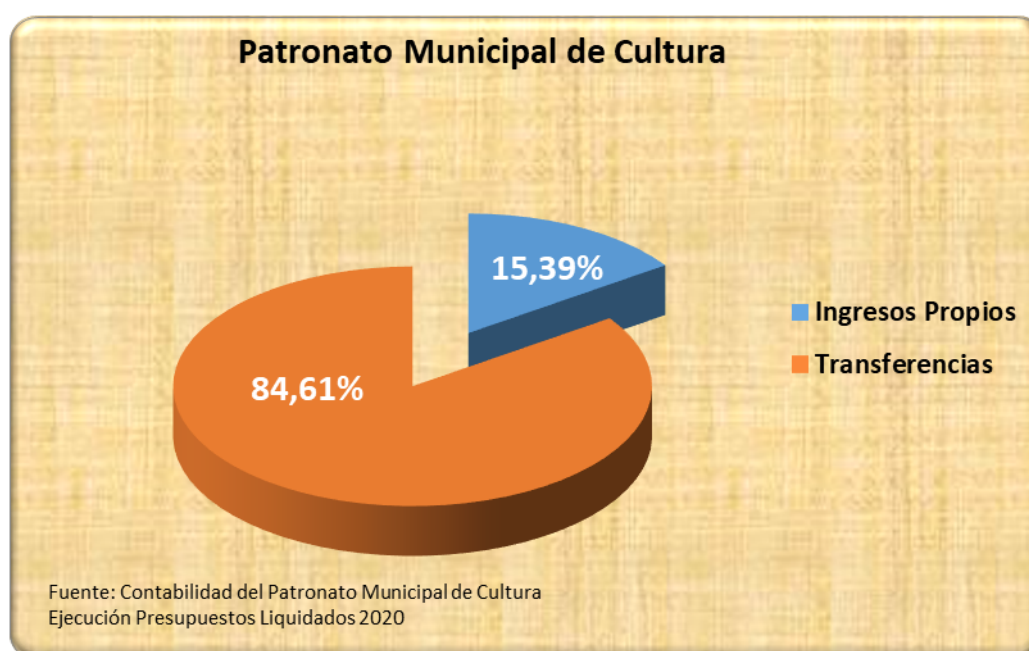
Obtenemos las siguientes conclusiones:

- ✓ El resultado presupuestario del ejercicio es positivo y asciende a **4.313,12 Euros**.
- ✓ El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es muy similar al del presupuesto de gastos.
- ✓ Los gastos de capital han sido financiados con ingresos de capital.
- ✓ 202.919,77 Euros de gastos se han financiado con remanente de tesorería para gastos generales del año anterior.

A continuación se hace un análisis de los ingresos y gastos del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Este análisis se hará de una manera objetiva, atendiendo exclusivamente a los datos de una manera estadística, pero sin atender a cuestiones de oportunidad o conveniencia, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del sector Público Local:

A) INGRESOS.

Atendiendo a los datos presupuestarios, la estructura de ingresos del Patronato Municipal de Cultura, obtenida de la liquidación presupuestaria de 2020, atiende a la siguiente distribución:



En el gráfico anterior vemos la gran dependencia del PMC de las aportaciones municipales en forma de transferencia, que representan más del 84% del total de sus ingresos. En 2020, por la evolución provocada por la situación epidemiológica, esta dependencia se ha acentuado aún más que en años anteriores, por la importante reducción en los ingresos propios, provocada fundamentalmente por la suspensión de actividades.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

En valores absolutos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN (Período 2016 - 2020)

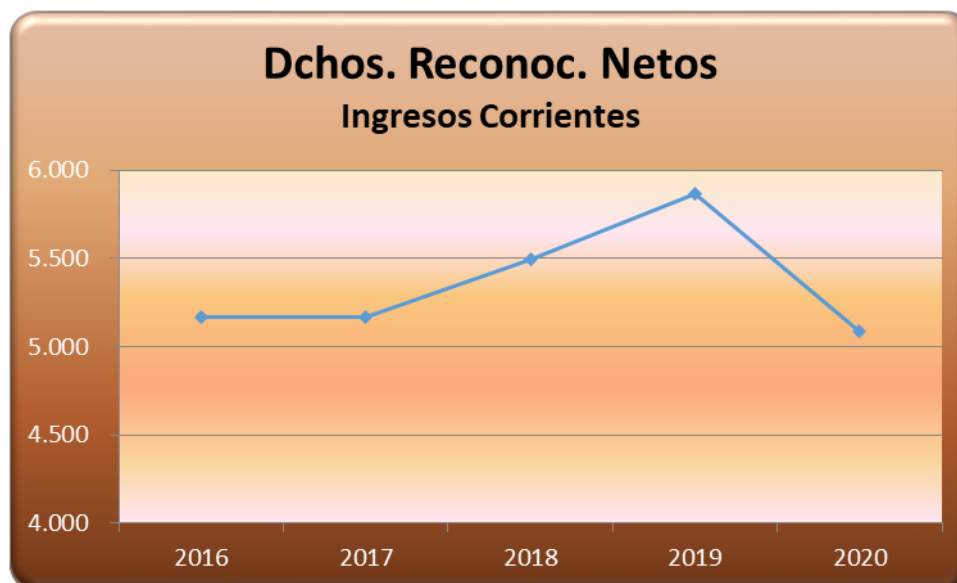
Cap	Descripción	2016		2017		2018		2019		2020	
		Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos
1	IMP. DIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	IMP. INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	TASAS Y OTROS	1.497.000	1.618.210	1.525.000	1.563.487	1.565.000	1.522.427	1.580.000	1.488.687	1.600.000	787.670
4	TRANSF. CTES.	3.910.246	3.545.937	4.049.814	3.600.924	4.252.804	3.972.320	4.414.049	4.376.398	4.508.943	4.300.000
5	ING. PATRIM.	0	47	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS CORRIENTES		5.407.246	5.164.194	5.574.814	5.164.412	5.817.804	5.494.747	5.994.049	5.865.084	6.108.943	5.087.670
6	ENAJ. INV.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	TRANSF. CAPITAL	30.358	28.701	20.000	14.826	32.900	26.763	32.900	32.012	55.500	29.353
INGRESOS CAPITAL		30.358	28.701	20.000	14.826	32.900	26.763	32.900	32.012	55.500	29.353
INGRESOS NO FINANCIEROS		5.437.604	5.192.895	5.594.814	5.179.238	5.850.704	5.521.510	6.026.949	5.897.096	6.164.443	5.117.023
8	ACTIVOS FINANC.	82.713	0	285.347	0	276.430	0	108.946	0	202.920	0
INGRESOS FINANCIEROS		82.713	0	285.347	0	276.430	0	108.946	0	202.920	0
TOTAL		5.520.317	5.192.895	5.880.161	5.179.238	6.127.134	5.521.510	6.135.894	5.897.096	6.367.363	5.117.023

En porcentaje de variación interanual.

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN (Período 2016 - 2020)

Cap	Descripción	2016		2017		2018		2019		2020	
		Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos	Presup. Def.	Derechos Rec. Netos
1	IMP. DIRECTOS										
2	IMP. INDIRECTOS										
3	TASAS Y OTROS			1,87%	-3,38%	2,62%	-2,63%	0,96%	-2,22%	1,27%	-47,09%
4	TRANSF. CTES.			3,57%	1,55%	5,01%	10,31%	3,79%	10,17%	2,15%	-1,75%
5	ING. PATRIM.				-100,00%						
INGRESOS CORRIENTES				3,10%	0,00%	4,36%	6,40%	3,03%	6,74%	1,92%	-13,25%
6	ENAJ. INV.										
7	TRANSF. CAPITAL			-34,12%	-48,34%	64,50%	80,51%	0,00%	19,61%	68,69%	-8,31%
INGRESOS CAPITAL				-34,12%	-48,34%	64,50%	80,51%	0,00%	19,61%	68,69%	-8,31%
INGRESOS FINANCIEROS				2,89%	-0,26%	4,57%	6,61%	3,01%	6,80%	2,28%	-13,23%
8	ACTIVOS FINANC.					-3,12%		-60,59%		86,26%	
INGRESOS FINANCIEROS						-3,12%		-60,59%		86,26%	
TOTAL				6,52%	-0,26%	4,20%	6,61%	0,14%	6,80%	3,77%	-13,23%
TOTAL ACUMULADO				6,52%	-0,26%	10,72%	6,35%	10,86%	13,15%	14,63%	-0,08%

En los cuadros anteriores vemos como ha variado el importe de los presupuestos iniciales y de los derechos reconocidos netos en el período analizado (2016 – 2020). En este periodo el presupuesto ha aumentado un 14,63%, principalmente debido al aumento de las aportaciones del Ayuntamiento, en forma de transferencias corrientes y a la incorporación del remanente de tesorería como fuente de financiación. En este mismo período se ha reducido el importe de los derechos reconocidos netos en un 0,08%.





ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

En el anterior gráfico puede observarse cómo ha evolucionado el importe de los derechos reconocidos netos de ingresos corrientes en el período referido, con una tendencia positiva, debido fundamentalmente, como ya se ha indicado, al incremento de las transferencias corrientes (aportaciones recibidas del Ayuntamiento). Esta tendencia alcista se invierte en 2020, principalmente por la gran reducción de los ingresos propios. En este período los ingresos procedentes del capítulo 3 (tasas y otros ingresos) se redujeron un 51,32% y los del capítulo 4 (transferencias corrientes) aumentaron un 21,27%.

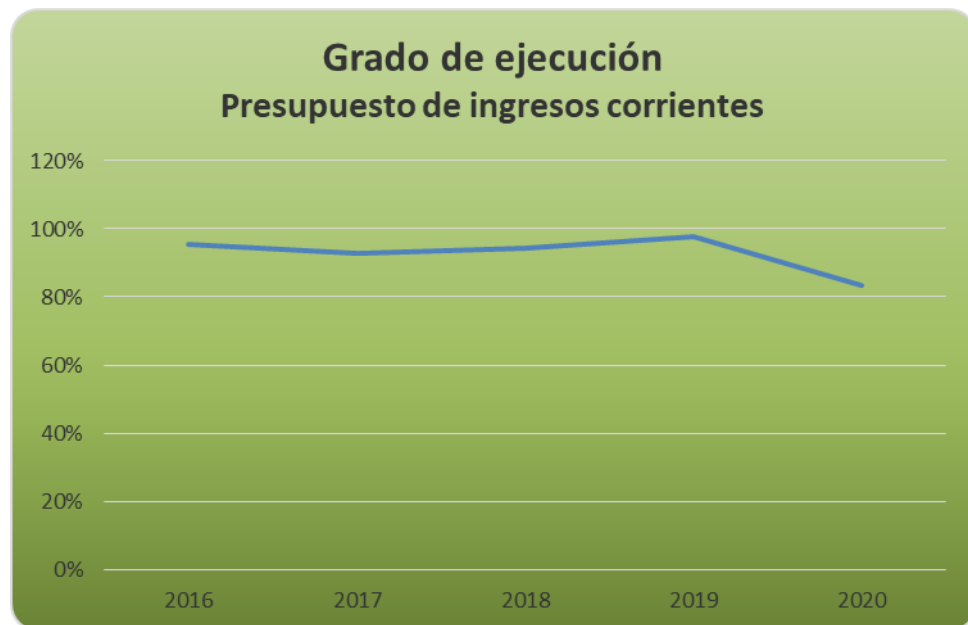
En el siguiente cuadro vemos el grado de ejecución presupuestaria, tanto en términos de ejecución del presupuesto (por encima del 80%), como en grado de realización de los derechos liquidados (con aproximadamente un 78%). Se ha reducido considerablemente respecto de 2019, año en el que estos porcentajes estaban por encima del 90%:

Cap.	Descripción	Presupuesto 2020	Derechos Reconocidos netos 2020	% DRN/PTO	Recaudación Neta 2020	% Recaud./DRN
1	IMPUESTOS DIRECTOS					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS					
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.600.000,00	787.669,69	49,23 %	480.717,98	61,03 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.508.943,31	4.300.000,00	95,37 %	3.500.000,00	81,40 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.500,00	29.353,12			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	202.919,77				
TOTAL		6.367.363,08	5.117.022,81	80,36 %	3.980.717,98	77,79 %

Otra lectura importante que se obtiene de los cuadros anteriores es el grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el periodo analizado (2016-2020) que se ha situado en una media del 90%. Hasta el año anterior, 2019, esta media se situaba en el 100%, lo que muestra la bondad en la estimación del presupuesto de ingresos, como se puede observar en el siguiente cuadro:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN (PERIODO 2016-2020)

Cap	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	MEDIA
		DRN/PTO.	DRN/PTO.	DRN/PTO.	DRN/PTO.	DRN/PTO.	
3	TASAS Y OTROS	108%	103%	97%	94%	49%	90%
4	TRANSF. CTES.	91%	89%	93%	99%	95%	94%
5	ING. PATRIM.						
INGRESOS CORRIENTES		96%	93%	94%	98%	83%	93%
6	ENAJ. INV.						
7	TRANSF. CAPITAL	95%	74%	81%	97%	53%	80%
INGRESOS CAPITAL		95%	74%	81%	97%	53%	80%
INGRESOS NO FINANCIEROS		95%	93%	94%	98%	83%	93%
INGRESOS FINANCIEROS							
TOTAL		94%	88%	90%	96%	80%	90%



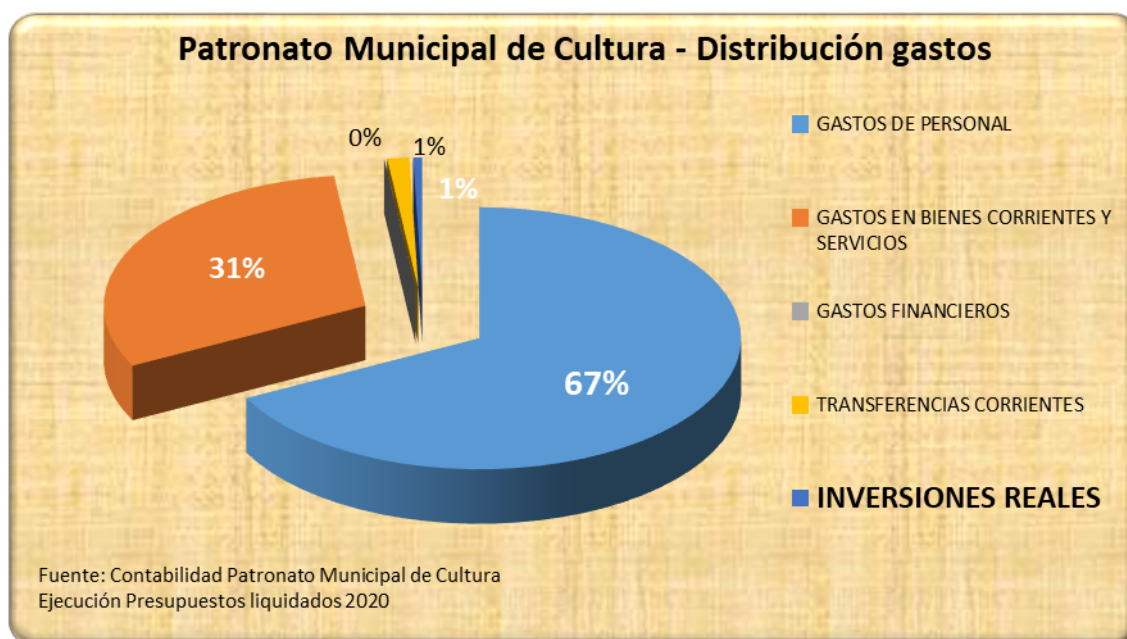
En el grafico anterior puede observarse la evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes en el período de referencia (2016-2020), alcanzando el porcentaje más alto (con un 98%) en 2019 y reduciéndose a un 83% en 2020.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

B) GASTOS.

Atendiendo a los datos presupuestarios, la estructura de gastos del Patronato Municipal de Cultura, obtenida de la liquidación presupuestaria de 2020, atiende a la siguiente distribución (clasificación económica por capítulos):



Los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos muestran cómo se gestionan los servicios municipales, con medios propios o con la colaboración de servicios externos. En el Patronato Municipal de Cultura el peso de los gastos de personal representa un 67% sobre el total del Presupuesto de Gastos, situándose el capítulo 2 en un 31%.

Analizamos a continuación, de forma similar a como se ha hecho en el análisis de los ingresos, la evolución que han experimentado los gastos presupuestarios del Patronato Municipal de Cultura en el período 2016-2020, con atención a las siguientes magnitudes:

- Presupuestos definitivos: resultado de los presupuestos inicialmente aprobados más las modificaciones presupuestarias operadas durante el ejercicio.
- Obligaciones reconocidas.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.

En valores absolutos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN (Período 2016 - 2020)

Cap Descripción	2016		2017		2018		2019		2020	
	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas
1 GASTOS DE PERSONAL	3.601.366	3.309.760	3.607.938	3.206.279	3.756.771	3.280.473	3.839.540	3.394.803	3.934.161	3.584.555
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.798.391	1.597.486	1.999.372	1.881.222	2.069.714	1.924.944	2.191.829	1.921.819	2.269.577	1.629.033
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	2.500	694
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.202	70.174	91.800	36.832	151.125	93.884	71.625	58.383	105.625	71.995
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES CORRIENTES	5.489.959	4.977.420	5.699.110	5.124.332	5.977.610	5.299.301	6.102.994	5.375.005	6.311.863	5.286.276
6 INVERSIONES REALES	30.358	28.701	181.051	14.826	149.524	140.564	32.900	32.012	55.500	29.353
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES DE CAPITAL	30.358	28.701	181.051	14.826	149.524	140.564	32.900	32.012	55.500	29.353
8 ACTIVOS FINANCIEROS.										
9 PASIVOS FINANCIEROS										
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	5.520.317	5.006.121	5.880.161	5.139.159	6.127.134	5.439.865	6.135.894	5.407.017	6.367.363	5.315.629

En porcentaje de variación interanual.

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN (Período 2016 - 2020)

Cap Descripción	2016		2017		2018		2019		2020	
	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas	Presup. Def.	Obligaciones Reconocidas
1 GASTOS DE PERSONAL			0,18%	-3,13%	4,13%	2,31%	2,20%	3,49%	2,46%	5,59%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			11,18%	17,76%	3,52%	2,32%	5,90%	-0,16%	3,55%	-15,23%
3 GASTOS FINANCIEROS										
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,77%	-47,51%	64,62%	154,90%	-52,61%	-37,81%	47,47%	23,31%
5 FONDO DE CONTINGENCIA										
OPERACIONES CORRIENTES			3,81%	2,95%	4,89%	3,41%	2,10%	1,43%	3,42%	-1,65%
6 INVERSIONES REALES			496,39%	-48,34%	-17,41%	848,07%	-78,00%	-77,23%	68,69%	-8,31%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
OPERACIONES DE CAPITAL			496,39%	-48,34%	-17,41%	848,07%	-78,00%	-77,23%	68,69%	-8,31%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.										
9 PASIVOS FINANCIEROS										
OPERACIONES FINANCIERAS										
TOTAL			6,52%	2,66%	4,20%	5,85%	0,14%	-0,60%	3,77%	-1,69%
TOTAL ACUMULADO			6,52%	2,66%	10,72%	8,51%	10,86%	7,90%	14,63%	6,21%



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

En los cuadros anteriores vemos como ha variado el importe de los presupuestos iniciales y de las obligaciones reconocidas en el período analizado (2016 – 2020). El importe global del presupuesto ha aumentado un 14,63%, mientras que las obligaciones reconocidas han aumentado el 6,21%. Por capítulos la evolución ha sido desigual. Así el capítulo 4 (transferencias corrientes) ha sido el que mayor incremento ha experimentado en el periodo, con un aumento del 17,10% del presupuesto y un 2,60% de las obligaciones reconocidas. El siguiente capítulo que más ha aumentado ha sido el capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) con un incremento del 26,20% del presupuesto y del 1,97% en obligaciones reconocidas. Sin embargo, el capítulo 1 (gastos de personal), el más importante cuantitativamente del presupuesto de este organismo, como ya se ha visto, aumentó en este período un 9,24% y las obligaciones reconocidas se incrementaron un 8,30%.

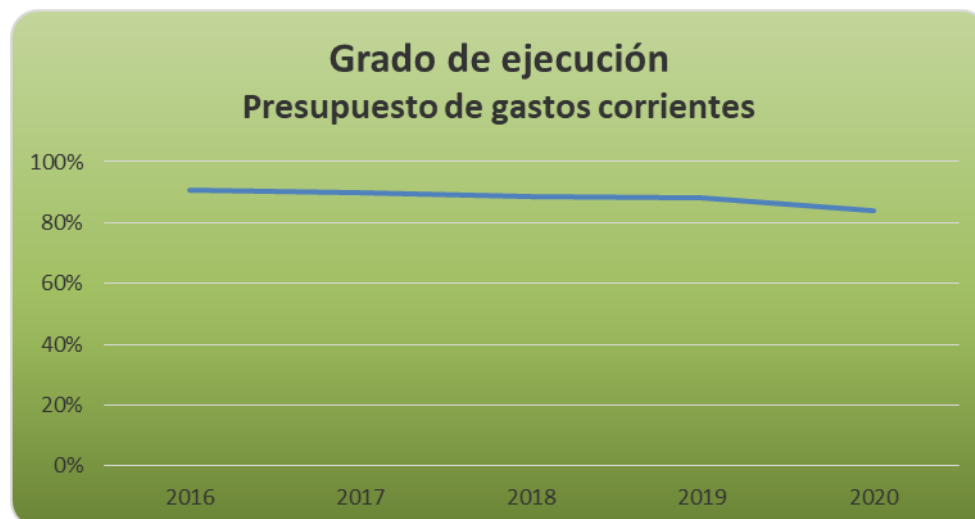
En cuanto al grado de ejecución del presupuesto de gastos hemos elaborado el siguiente cuadro, que refleja, resumido por capítulos, el importe del presupuesto definitivo, las obligaciones reconocidas, el porcentaje que éstas representan sobre el total del presupuesto, los pagos realizados y el porcentaje que representan sobre las obligaciones reconocidas:

Cap.	Descripción	Presupuesto 2020	OR	% OR/PTO	Pagos realizados netos 2020	% Pagos/OR
1	GASTOS DE PERSONAL	3.934.161,28	3.584.554,73	91,11 %	3.584.554,73	100,00 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.269.576,80	1.629.032,59	71,78 %	1.225.321,68	75,22 %
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00	694,13	27,77 %	694,13	100,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.625,00	71.994,89	68,16 %	16.183,00	22,48 %
6	INVERSIONES REALES	55.500,00	29.353,12	52,89 %	23.781,66	81,02 %
TOTAL		6.367.363,08	5.315.629,46	83,48 %	4.850.535,20	91,25 %

Del análisis de este cuadro puede comprobarse que el grado de ejecución del presupuesto de gastos (como cociente entre obligaciones reconocidas y el importe presupuestado) fue en 2020 del 83,48%. Si bien este porcentaje es desigual en cada uno de los capítulos, siendo los capítulos 1 y 2 los que mejor grado de ejecución alcanzaron (entre el 72% y el 91%), y los capítulos 4 y 6 los de menor grado de ejecución (con un 68% y un 53% respectivamente).

En cuanto al grado de ejecución de los pagos realizados, como cociente entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidos, éste se situó en 2020 en el 91,25%.

En el mismo periodo analizado anteriormente (2016-2020) el grado de ejecución del presupuesto de gastos tuvo la siguiente evolución:



**GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL
DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN
(PERIODO 2016-2020)**

Cap	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	MEDIA
		DRN/PTO.	DRN/PTO.	DRN/PTO.	DRN/PTO.	DRN/PTO.	
1	GASTOS DE PERSONAL	92%	89%	87%	88%	91%	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89%	94%	93%	88%	72%	
3	GASTOS FINANCIEROS						
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78%	40%	62%	82%	68%	
5	FONDO DE CONTINGENCIA						
OPERACIONES CORRIENTES		93%	91%	90%	89%	88%	84%
6	INVERSIONES REALES	95%	8%	94%	97%	53%	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
OPERACIONES DE CAPITAL		77%	95%	8%	94%	97%	53%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.						
9	PASIVOS FINANCIEROS						
OPERACIONES FINANCIERAS							
TOTAL		91%	87%	89%	88%	83%	88%

En el período analizado el grado de ejecución del presupuesto de gastos, medido como el cociente entre las obligaciones reconocidas y el presupuesto definitivo descendió desde el 91% en 2016 al 83% en 2020. Esta tendencia se vió agravada en 2020 principalmente por la ejecución del capítulo 2, por las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia derivada del COVID-19, que provocó que se ejecutase el 72% del importe presupuestado, y en los capítulos 4 (con un 68% de ejecución) y 6 (53%).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Elaboración de la liquidación del presupuesto	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6J3Q 1H6H 2T4X 5F30 13TY 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP15I0012	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPM/2021/212

3) **Cumplimiento de los límites legales:**

Resultado Presupuestario > 0,00	4.313,12
Remanente de Tesorería para Gastos Generales > 0,00	615.901,96

Quinto.- Conclusiones:

Tras el análisis del expediente remitido se concluye lo siguiente:

El expediente contiene los documentos necesarios para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2020, por lo que **puede procederse a su aprobación**. Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, una vez realizada su aprobación, **se dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre y **se remitirá copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma** antes de finalizar el mes de marzo del presente ejercicio.

Pozuelo de Alarcón, a fecha de la firma

EL INTERVENTOR GENERAL DEL PMC

Acuerdo de JGL de 05/09/2018



Fdo.: Eugenio Martínez Serrano